

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura y encargada del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, tiene autorización de viaje por comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 4 de setiembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1. Proyecto de Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante emergencia y el peligro inminente ante la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Consejo de Ministros acordó posponer el debate y aprobación del Proyecto de Ley para una próxima sesión.

Asimismo, se acordó que el proyecto se incorpore a la sesión como un informe adicional de la sección informes y presentaciones.

- 2.2. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidades navales y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de los Buques USCGC ALDER (WLB-216) y USCGC TERRELL HORNE (WPC-1131) y personal militar de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar una visita a los puertos de Paita, del 28 al 29 de setiembre de 2023, y del Callao, del 5 al 8 de octubre de 2023, y posteriormente al puerto de Paita, del 14 al 16 de octubre de 2023, en apoyo a los entrenamientos con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, así como, el reabastecimiento de combustible y brindar la oportunidad de descanso a las tripulaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos

Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción en la Exposición de Motivos.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que proroga la vigencia del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto-Condorcanqui - PEDAMAALC y modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, propuesto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, Crean el Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, hasta el 23 de setiembre de 2028; así como modificar el artículo 3 del citado Decreto Supremo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 17 de setiembre de 2023, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, se precisa que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos, incluyendo aquellas acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.



- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUAN DIEGO PERALES ORELLANA para ser extraditado de la Confederación Suiza y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 140-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUAN DIEGO PERALES ORELLANA para ser extraditado de la Confederación Suiza y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano ecuatoriano JORGE GREGORI CORTAZA PEÑAFIEL para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la Despacho Presidencial Secretaría del Consejo de Ministros presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 145-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano ecuatoriano JORGE GREGORI CORTAZA PEÑAFIEL para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la Despacho Presidencial Secretaría del Consejo de Ministros presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano español KARIM FADLI RAMÍREZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 144-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano español KARIM FADLI RAMÍREZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RUDY OMAR VILLA DÍAZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 137-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano RUDY OMAR VILLA DÍAZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.



Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano neerlandés NASIR SALEEM para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 141-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano neerlandés NASIR SALEEM para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano DIEGO GUSTAVO GONZALES VARGAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 143-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano DIEGO GUSTAVO GONZALES VARGAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PABLO ALEXANDER ANYOSA MITMA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Cynthia Gabriela Collas Pillaca, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 147-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PABLO ALEXANDER ANYOSA MITMA para ser extraditado del Reino de España y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de robo agravado, en agravio de Cynthia Gabriela Collas Pillaca.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUGO MAYORCA HUERTAS para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 142-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano HUGO MAYORCA HUERTAS para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en



la República del Perú por la presunta comisión del delito de violación sexual de menor de edad, en agravio de una menor con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana boliviana NOEMÍ VELARDE FLORES para ser extraditada del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 138-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana boliviana NOEMÍ VELARDE FLORES para ser extraditada del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano JOSÉ ERLEY PLATA ROA o CARLOS ANTONIO NIEDERBERGER VÁSQUEZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 139-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano JOSÉ ERLEY PLATA ROA o CARLOS ANTONIO NIEDERBERGER VÁSQUEZ para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español SANTIAGO CANCHO CANCHO, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 158-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano español SANTIAGO CANCHO CANCHO, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino de España.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Solicitan autorización para que la Procuraduría Pública del Sector Interior interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0254-2023/SEL-INDECOPI ampliada por la Resolución N° 0370-2023/SELINDECOPI, emitidas por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI; presentado por el Ministerio del Interior.

Mediante Oficio N° D000926-2023-IN-SG, el Ministerio del Interior solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0254-2023/SEL-INDECOPI del 9 de junio de 2023, ampliada por la Resolución N° 0370-2023/SEL-INDECOPI del 14 de julio de 2023, emitidas por la Sala Especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, por los siguientes argumentos remitidos con el Oficio N° D000926-2023-IN-SG:

- Mediante Decreto Supremo N° 006-2021-IN se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que incluye, entre otros, el procedimiento de obtención de nacionalidad peruana ya sea por matrimonio o por naturalización.
- El 1 de marzo de 2022, el señor Albert Eduardo Martínez interpuso una denuncia en contra del Ministerio del Interior y de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por la imposición de barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad dentro del procedimiento de obtención de nacionalidad peruana ya sea por matrimonio o por naturalización.
- El 26 de agosto de 2022, mediante la Resolución N° 0340-2022/CEB-INDECOPI, la Comisión, resolvió lo siguiente: (i) Declarar barreras burocráticas ilegales las medidas indicadas en el anexo 1 de la referida Resolución. (ii) Declarar infundada la denuncia respecto de las medidas indicadas en los Anexos 2 y 3 de esta Resolución, con excepción de la medida indicada en el ítem (xxxiii) del Anexo 3 de la citada Resolución.
- La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI mediante la Resolución N° 0254-2023/SEL-INDECOPI del 09 de junio de 2023, ampliada por la Resolución N°0370-2023/SEL-INDECOPI del 14 de julio de 2023, resolvió las apelaciones presentadas, declarando, entre otros, como barrera burocrática los siguientes requisitos: i) "Ficha de Canje Internacional (INTERPOL)" vinculada a los trámites "Cambio de calidad migratoria rentista residente", "Cambio de calidad migratoria permanente residente", "Obtención Nacionalidad peruana por naturalización" y "Obtención de la nacionalidad peruana por matrimonio"; ii) "Partida de nacimiento del Cónyuge Peruano", vinculada al trámite "Obtención de la nacionalidad peruana por matrimonio"; y, iii) "DNI del Cónyuge Peruano" vinculada al trámite "Obtención de la nacionalidad peruana por matrimonio".
- Teniendo en consideración los Informes N° 000459-2023-OAJ-MIGRACIONES y N° 000496-2023-OAJ-MIGRACIONES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de Migraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante el Informe N° D000216-2023-IN-OGAJ, señala lo siguiente: i) OCN INTERPOL Lima y MIGRACIONES han sustentado que la Ficha de Canje Internacional – INTERPOL es un documento que se produce intuitu persona, mediante la necesaria identificación biométrica del administrado, por lo que no es un documento que puede ser producido de oficio o por decisión de la OCN INTERPOL Lima. ii) Sobre el requisito relativo a la exigencia de presentar partida de nacimiento y DNI del cónyuge peruano; INDECOPI señala que las entidades tienen la obligación de permitir a otras entidades el acceso a sus bases de datos y registros de manera gratuita sobre la información requerida para el cumplimiento de requisitos de sus procedimientos administrativos. No obstante, en el plano fáctico, RENIEC le informa a MIGRACIONES que existe una limitación en la interoperabilidad, por lo que restringe la obtención oportuna de los mencionados documentos. En ese contexto, se emite opinión favorable para la interposición de la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0254-2023/SEL-INDECOPI, ampliada por la Resolución N° 0370-2023/SEL-INDECOPI, recomendando la emisión de la resolución ministerial que autoriza al Procurador Público del Ministerio del Interior para interponer la referida demanda.
- El plazo para demandar en la vía judicial vence el 20 de setiembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros, otorgó la autorización solicitada para que la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0254-2023/SEL-INDECOPI del 9 de junio de 2023, ampliada por la Resolución N° 0370-2023/SEL-INDECOPI del 14 de julio de 2023, emitidas por la Sala Especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria



del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

- 2.18. Solicitan autorización para que la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga el recurso de anulación contra el Laudo Arbitral emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Caso PUCP N° 2934-206-20), seguido entre el Consorcio Supervisor Tapay y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; presentado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Mediante Oficio N° 1999-2023-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga recurso de anulación contra el Laudo Arbitral emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Caso PUCP N° 2934-206-20), seguido entre el Consorcio Supervisor Tapay y el MTC, por los siguientes argumentos contenidos con el Oficio N° 1999-2023-MTC/04:

- Con fecha 12 de diciembre de 2018, el MTC y el Consorcio Supervisor Tapay (en adelante, el Contratista), suscriben el Contrato N° 160-2018-MTC/10 para la ejecución del "Servicio de Supervisión de la Conservación para la Recuperación y/o Reposición de la Infraestructura Vial - Paquete 6: Tramo 2: AR-674 EMP.AR-106 (Dv. Ayo) - Subna (L=10.07 Km); Tramo 3: Paclla - Belén - Malata - Cosñirhua - Tapay (L=14.08Km)", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2018-MTC.
- Mediante escrito de fecha 3 de junio de 2021, el Contratista presenta su demanda arbitral contra el MTC, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Caso PUCP N° 2934-206-20), por controversias derivadas del Contrato N° 160-2018-MTC/10, solicitando las siguientes pretensiones: i) Primera Pretensión Principal: Se declare la nulidad e ineficacia de la resolución contractual efectuada por el MTC por Oficio N° 078-2020-MTC/10 de fecha 14 de agosto de 2020. ii) Segunda Pretensión Principal: Se declare la validez y eficacia de la resolución contractual efectuada por el Contratista mediante Carta 044/CST-ADM/2020 (Carta Notarial N° 3040-20) de fecha 28 de agosto de 2020 y presentada con fecha 1 de setiembre de 2020. iii) Tercera Pretensión Principal: Se ordene al MTC el pago al Contratista de la suma de S/ 66,707.71 por concepto de Informe Mensual y Valorización N° 7 correspondiente al mes de diciembre de 2019, más los intereses legales computados desde el momento en que se debió realizar el pago hasta la fecha efectiva del mismo. iv) Cuarta Pretensión Principal: Se condene al MTC al pago al Contratista de la suma de S/ 221,517.26 por indemnización por daños y perjuicios por concepto de lucro cesante. v) Pretensión Subordinada a la Cuarta Pretensión Principal: Se condene al MTC el pago al Contratista de la suma de S/ 85,220.00 por indemnización por daños y perjuicios por daño emergente. vi) Quinta Pretensión Principal: Se condene al MTC el pago de todos los costos del proceso arbitral: honorarios arbitrales y de la secretaría arbitral y gastos administrativos, así como los honorarios profesionales de la defensa legal de la demandante.
- Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2021, el MTC presenta la contestación a la demanda solicitando que el Tribunal Arbitral declare infundada las pretensiones de la demanda en todos sus extremos.
- Con fecha 14 de junio de 2023, el Tribunal Arbitral emite el Laudo Arbitral (Caso PUCP N° 2934-206-20) declarando infundadas la primera, segunda y cuarta pretensiones principales de la demanda; asimismo, declara fundada la tercera pretensión principal, y en consecuencia, ordena al MTC cumpla con pagar al Contratista la suma de S/ 66,707.71 más intereses legales, por concepto del Informe Mensual de Valorización N° 7 correspondiente al mes de diciembre de 2019; así como el pago del 50% de los gastos arbitrales, ascendente a S/ 16,926.79.
- Mediante Memorando N° 7363-2023-MTC/07, la Procuraduría Pública del MTC comunica a la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes sobre la culminación del proceso arbitral seguido por el Contratista con el MTC (Caso PUCP N° 2934-206-20), solicitando emitir opinión respecto a la necesidad de impugnar el mencionado Laudo Arbitral en sede judicial.
- A través del Memorando N° 1482-2023-MTC/19.EEERC del Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios de la Dirección General de Programas



- y Proyectos de Transportes, sustenta con el Informe Técnico Legal N° 139-2023-MTC/19.EEERC/CC/SCL, que corresponde tramitar la autorización al Procurador Público para interponer el recurso de anulación del Laudo Arbitral.
- Con Memorando N° 7724-2023-MTC/07, la Procuraduría Pública del MTC, sustenta con el Informe N° 035-2023-JJU, la necesidad de interponer el recurso de anulación contra el Laudo Arbitral emitido por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Caso PUCP N° 2934-206-20), por cuanto considera que se ha vulnerado el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho a la motivación de las resoluciones, configurándose la causal prevista en el literal b) del numeral 1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
 - Asimismo la Procuraduría Pública sustenta que el Tribunal Arbitral al emitir su decisión final no ha realizado una motivación razonada, ni un control de logicidad de lo sustentado con lo decidido, pues resulta pertinente señalar que motivar significa explicar el enlace que existe entre los hechos y el derecho que se aplica al caso concreto; es decir, analizar de manera coherente los hechos, las pruebas y el derecho, explicar razonadamente por qué se llega a una decisión, lo que no ha ocurrido en parte en las conclusiones Tercera y Sexta del Laudo Arbitral, toda vez que no se ha tomado en cuenta los argumentos presentados por el MTC respecto a que no correspondía ordenar el pago al Contratista por concepto de la valorización N° 7 del mes de diciembre de 2019 por el monto de S/ 66,077.71, por cuanto en dicha valorización correspondía se descuenta parcialmente los pagos a cuenta al Contratista, motivo por el cual no correspondía pago alguno al mismo, aspecto que no fue valorado correctamente por el Tribunal Arbitral.
 - Mediante Informe N° 1766-2023-MTC/08 la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo en cuenta la opinión de la Procuraduría Pública, considera que es legalmente viable la emisión de una Resolución Ministerial que autorice al Procurador Público del MTC la interposición del recurso de anulación contra el referido Laudo Arbitral; y señala que se requiere la aprobación del Consejo de Ministros en aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, numeral 45.8 del artículo 45 que dispone que "Las entidades no pueden interponer recurso de anulación del laudo u otra actuación impugnada en vía judicial, salvo que se cumplan las siguientes condiciones de manera conjunta: 1. Que la acción judicial sea autorizada por la máxima autoridad de la Entidad, mediante resolución debidamente motivada, bajo responsabilidad, siendo esta facultad indelegable. 2. Que la referida autorización sea aprobada por el Titular del sector correspondiente, excepto tratándose de Ministerios en cuyo caso, la autorización deberá ser aprobada por Consejo de Ministros".
 - En el Informe N° 035-2023-JJU se señala que el plazo para presentar la Anulación del Laudo vencería el 13 de setiembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros, otorgó la autorización para que la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga el recurso de anulación contra el Laudo Arbitral emitido por el Tribunal Arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Caso PUCP N° 2934-206-20), seguido entre el Consorcio Supervisor Tapay y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. Informes y presentaciones

3.1 Informe de los sectores sobre ejecución presupuestal y avance de cumplimiento de intervenciones ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño; exponen:

- Ministerio de Economía y Finanzas.

La señora Rosa Alegría Alegría, Directora de Presupuesto Temático de la Dirección General de Presupuesto Público, informó sobre los montos transferidos y la ejecución presupuestal de los diversos Sectores, para la atención de la emergencia climática.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



- Presidencia del Consejo de Ministros.

El señor Paúl Caiguaray Pérez, Viceministro de Gobernanza Territorial, expuso sobre el avance de ejecución de recursos para prevención del FEN, por los tres niveles de gobierno.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

La señora Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, informó sobre la ejecución y avance del Sector en relación a los Decretos de Urgencia N° 015-2023 y N° 030-2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, expuso sobre el avance de ejecución de recursos para prevención del FEN en el marco de los Decretos de Urgencia N° 011-2023 y N° 031-2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre el avance situacional del presupuesto en el marco de los Decretos de Urgencia N° 017-2023, N° 024-2023 y N° 028-2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Defensa.

El señor Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa, informó sobre los equipos de ingeniería asignada y entregado al Ejército; así como el mantenimiento de las capacidades de las instituciones armadas y órganos adscritos.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre costos económicos de la inseguridad ciudadana.

El señor José Bustamante Solís, Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, se refirió al incremento de la inseguridad ciudadana en los últimos años, los principales hechos delictivos que afectan a la población, la percepción del nivel de inseguridad en la población, entre otros; informando, en ese contexto, que el costo relacionado al crimen en Perú representa aproximadamente 2,8% del PBI. Asimismo, presentó información sobre el presupuesto en materia de orden público y seguridad en los últimos años.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la visita oficial a Japón y la visita de trabajo a Indonesia.

La señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, informó sobre las actividades realizadas en la Visita Oficial a Japón, del 31 de agosto al 2 de setiembre de 2023, en ocasión de cumplirse el 150° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre el Perú y el Japón; así como las actividades del 3 y 4 de setiembre del año en curso, realizadas en la República de Indonesia, en las reuniones de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).



El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.4 Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre acuerdo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE, para contribuir al Estudio OECD de Justicia para el Perú: Instituciones de Justicia Eficiente y Transparente para un Crecimiento Inclusivo.

El señor Juan Falconí Gálvez, asesor del Viceministerio de Justicia, informó sobre el Estudio OCDE para el Perú: "Instituciones de Justicia Eficientes y Transparentes para un Crecimiento Inclusivo"; cuya finalidad es realizar una evaluación de las estructuras, funciones, procedimientos y prácticas del sistema de justicia peruano (Poder Judicial, abogados y otros profesionales del Derecho) a partir de los estándares de la OCDE.

Asimismo, resaltó la importancia del estudio en el marco de la evaluación de la situación de la justicia en el Perú como parte del proceso de incorporación de nuestro país a este organismo. Finalmente, se refirió al financiamiento del estudio y los pasos siguientes para la culminación y publicación de dicho documento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Informe incorporado durante la sesión

Con la conformidad de los señores Ministros, se incorporó del siguiente punto adicional en la sección Informes y Presentaciones.

- 3.5 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el proyecto de Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante emergencia y el peligro inminente ante la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

La señora Jessica Camacho Medina, Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó que el objeto de la ley es aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

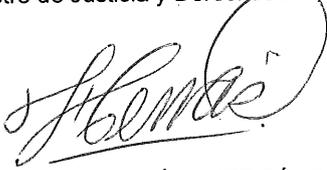




EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



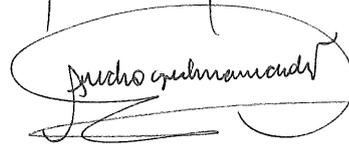
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



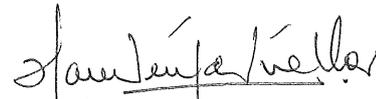
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



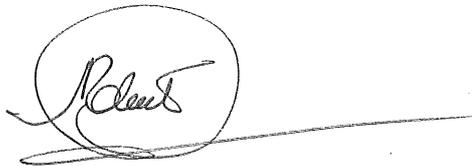
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



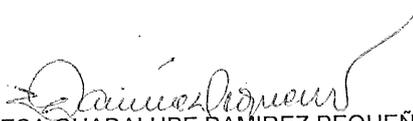
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura y encargada del despacho
del Ministerio de Economía y Finanzas



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

